

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

28 de septiembre del 2022

INAMU-AJD-0077-2022

Acuerdo N°5, Acta N° 19-2022

Adilia Caravaca Zúñiga

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Randall Umaña Villalobos

Auditor Interno

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CINCO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 19-2022 celebrada el 28 de septiembre del 2022.

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO

1. Que la Auditoría Interna mediante el oficio INAMU-JD-AI-114-2022 se presenta ante la Junta Directiva el Informe de Control Interno INAMU-JD-AI-In-005-2022 RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES: DISPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y OTROS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2020 Y DICIEMBRE 2021.
2. Que mediante lo expuesto en dicho informe, la Junta Directiva ha logrado conocer el nivel de implementación de las recomendaciones emitidas, por la Auditoría Interna, Auditorías Externas y la Contraloría General de la República con corte al 31 de diciembre del 2021, de tal forma que la Junta Directiva considera pertinente la atención inmediata de la recomendación general expuesta en dicho informe.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE CONTROL INTERNO INAMU-JD-AI-In-005-2022 RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTROS ENTES EXTERNOS AL CORTE DE DICIEMBRE 2021, EN ATENCIÓN CON LO QUE SE DISPONE EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO LEY 8292, ARTÍCULO 12-DEBERES DEL JERARCA Y DE LOS TITULARES SUBORDINADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
2. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, TOMAR LAS MEDIDAS RESPECTIVAS PARA QUE CADA PERSONA TITULAR SUBORDINADA, RESPONSABLE DE LA RECOMENDACIONES QUE SE CLASIFICAN EN ESTADO DE PENDIENTE O EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, EJECUTEN LAS SIGUIENTES ACCIONES CON EL FIN DE:
 - a) ESTABLECER UNA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE AQUELLAS RECOMENDACIONES QUE TIENEN MÁS DE UN AÑO SIN IMPLEMENTARSE Y QUE SON DE IMPACTO INSTITUCIONAL.
 - b) IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CUMPLIENDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO LEY 8292, ARTÍCULO 12, INCISO C).
 - c) PROMOVER EN TODO MOMENTO, UNA GESTIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE LAS RECOMENDACIONES, TRATANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DE MINIMIZAR LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA POR PARTE DE LAS PERSONAS TITULARES SUBORDINADAS.
 - d) IMPLEMENTAR LA SISTEMATIZACIÓN, ASÍ COMO EL RESPALDO ADECUADO Y APROPIADO DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE EJECUTAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva

Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Despacho